

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa el proceso a Despacho, para su estudio

Armenia, 07 de octubre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Auto de Sustanciación
Rdo. 630014003008-2018-00165-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte.

Una vez revisado el plenario, y las sendas solicitudes de aclaración del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se le indica a los petentes que no es procedente ordenar una nueva aclaración, ello teniendo en cuenta, que la oficina registral mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2020, dio a conocer la devolución del oficio 0451 del 25/02/2020 sin registrar, aduciendo vencimiento del término dado a la parte interesada para presentar la aclaración sin que lo hubiese hecho.

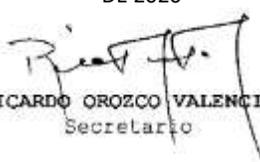
En razón a lo anterior, se ordena librar nuevamente el oficio de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-102473, ordenado en el auto de terminación del proceso de fecha 03 de septiembre de 2019, indicando en el mismo nombre completo de las partes, su número de identificación, así como el de la señora Rocío del Rosario Noguera Chica, el número de matrícula inmobiliaria, ello de conformidad con los protocolos establecidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62cdfcde4cc6ba8e15bfccc7274e03be82426cc9e206a44f4ea1c4ac5f7c360b

Documento generado en 16/10/2020 10:56:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**